

**INSTITUTO DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN
PÚBLICA DE JALISCO**

1

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO
16 DE MAYO DE 2006**

ACTA DE SESIÓN DEL CONSEJO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA
E INFORMACIÓN PÚBLICA DE JALISCO



En la Sala de Juntas del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco, en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 11:10 once horas con diez minutos del día martes 16 dieciséis de mayo de 2006 dos mil seis, se celebró la Décima Novena Sesión Ordinaria de Consejo, convocada y presidida por el Licenciado Augusto Valencia López, en su carácter de **Presidente** del Consejo.

LISTA DE ASISTENCIA:



El Presidente del Consejo solicitó en primer término al Secretario Ejecutivo Licenciado Agustín de Jesús Rentería Godínez, pasara la lista de asistencia entre los Consejeros para que la signaran y habiéndose procedido a ello, dio fe de la presencia de los ciudadanos Consejeros **AUGUSTO VALENCIA LÓPEZ, REMBERTO HERNÁNDEZ PADILLA, GUILLERMO MUÑOZ FRANCO Y HÉCTOR ONTIVEROS DELGADILLO.**

El Presidente del Consejo pregunta al Secretario Ejecutivo si el Consejero Héctor Moreno Valencia envió alguna justificación de su inasistencia a esta sesión; el Secretario Ejecutivo Agustín de Jesús Rentería Godínez informa que por vía electrónica el Consejero Moreno Valencia informó que no podría asistir a la presente sesión por motivos profesionales.

El Consejero Remberto Hernández Padilla manifiesta que con esta son diecinueve faltas que tiene el Consejero, lo que demuestra su falta de interés en participar.



El Secretario Ejecutivo Licenciado Agustín de Jesús Rentería Godínez da cuenta de lo anterior al pleno e informa que están presentes el **Presidente** y 3 tres Consejeros Titulares; en virtud de lo anterior el **Presidente** del Consejo declaró la existencia de quórum y abierta la Décima Novena Sesión Ordinaria del Consejo del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco y válidos los acuerdos que en ella se toman, proponiendo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA DE JALISCO

2

SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO 16 DE MAYO DE 2006

I.	LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARATORIA DE QUÓRUM.
II.	LECTURA, APROBACIÓN Y FIRMA DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 9 DE MAYO DEL AÑO 2006.
III.	CUENTA AL CONSEJO DE LOS ESCRITOS QUE CONTIENEN RECURSOS DE REVISIÓN, PARA EFECTOS QUE LOS TENGAN POR RECIBIDOS EN EL INSTITUTO Y SE ACUERDE LA ADMISIÓN O DESECHAMIENTO CORRESPONDIENTE, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ART. 97 DEL REGLAMENTO INTERIOR.
IV.	ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DE RECURSOS DE REVISIÓN.
V.	ANÁLISIS Y APROBACIÓN DEL REGLAMENTO PARA LA TRAMITACIÓN DE LOS RECURSOS DE REVISIÓN.
VI.	ASUNTOS VARIOS.
VII.	CLAUSURA DE LA SESIÓN.

Sometido que fue el Orden del Día a la consideración del Consejo y en votación económica fue **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

A S U N T O S Y A C U E R D O S :

I. En virtud de estar presentes en la sesión el Presidente y tres Consejeros Titulares, se cumple con el requisito que estipula el artículo 45 de la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco y 15 del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco, existe el quórum legal para su desarrollo y por tanto los acuerdos que de la misma se formalicen serán legales y válidos

II. Pasando al punto número dos del orden del día aprobado, corresponde a la lectura, aprobación y firma del acta de la Sesión Ordinaria celebrada el día 09 nueve de mayo del año 2006, consultando el Presidente a los Consejeros si tienen algún comentario o se puede omitir la lectura de dicha acta.

El Consejo **ACUERDA** por unanimidad, dispensar la lectura, aprobar y firmar el documento que contiene el Acta de la Sesión Ordinaria del Consejo celebrada el día 09 nueve de mayo del año 2006 dos mil seis.

III. En el tercer punto del orden del día, el Consejero Presidente Augusto Valencia López concede el uso de la voz al Secretario Ejecutivo Agustín de Jesús Rentería Godínez, para que informe al Consejo sobre los escritos que contienen recursos de revisión presentados

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA DE JALISCO

3

SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO 16 DE MAYO DE 2006

en oficialía de partes, para efectos de que los señores Consejeros los tengan por recibidos y decidan lo conducente a su admisión o desechamiento, en términos de lo dispuesto por el artículo 97 del Reglamento Interior del Instituto, reformado con fecha 26 de enero de 2006

El Secretario Ejecutivo en uso de la voz expresa lo siguiente:

“CUENTA.- En la Ciudad de Guadalajara Jalisco, a dieciséis de mayo de dos mil seis, el suscrito Secretario Ejecutivo del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 46 fracción XIV y 93 de la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco, así como en los artículos 33, fracción I, IX y XVII, 95 y 97 del Reglamento Interior de este Instituto, reformado con fecha veintiséis de enero de dos mil seis, doy cuenta a los integrantes de este Consejo, de los recursos de revisión, como se enumera a continuación:

1.

EXPEDIENTE	RECURSO 315/2006
SOLICITANTE	ALFREDO CHÁVEZ ARANDA
SUJETO OBLIGADO	H. AYUNTAMIENTO DE ENCARNACIÓN DE DÍAZ, JALISCO.
SUPUESTOS	FALTA DE RESPUESTA A SUS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN
FECHA DE SOL. INF.	26 DE ABRIL DE 2006
INF. SOLICITADA	HORARIO DE TRABAJO DEL C. MARCO POLO ALBA GONZÁLEZ, DEUDAS QUE DEJÓ LA ADMINISTRACIÓN ANTERIOR, PROVEEDORES, IMPORTE DE LA COLABORACIÓN MUNICIPAL MENSUAL A LAS INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA O PREPARATORIA DEL MUNICIPIO, ÚLTIMO RECIBO DE CONSUMO DE AGUA DE LAS PREPARATORIAS Y RECIBOS DE NÓMINA.

2.

EXPEDIENTE	RECURSO 316/2006
SOLICITANTE	JOSÉ CRUZ BAUTISTA LÓPEZ
SUJETO OBLIGADO	SECRETARÍA DE SALUD
SUPUESTOS	FALTA DE RESPUESTA A SU SOLICITUD DE INFORMACIÓN
FECHA DE SOL. INF.	27 DE ABRIL DE 2006
INF. SOLICITADA	PROGRAMA DE OBRAS A EJECUTAR POR ESA SECRETARÍA EN EL MUNICIPIO DE TOMATLÁN, EN EL PRESENTE EJERCICIO 2006 Y EN QUE MODALIDAD SE REALIZARÁN.

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA DE JALISCO

4

SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO 16 DE MAYO DE 2006

3.

EXPEDIENTE	RECURSO 317/2006
SOLICITANTE	JERÓNIMO LÓPEZ GÓMEZ
SUJETO OBLIGADO	H. TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFÓN DEL ESTADO
SUPUESTOS	INCONFORMIDAD CON LA RESPUESTA
FECHA DE SOL. INF.	04 DE ABRIL DE 2006
INF. SOLICITADA	ESTADÍSTICAS RESPECTO A LAUDOS DICTADOS POR ESE TRIBUNAL.

4.

EXPEDIENTE	RECURSO 318/2006
SOLICITANTE	MIGUEL HERNÁNDEZ RUIZ
SUJETO OBLIGADO	SECRETARÍA PARTICULAR DEL GOBERNADOR
SUPUESTOS	NEGATIVA A SU SOLICITUD DE INFORMACIÓN
FECHA DE SOL. INF.	31 DE ENERO DE 2006
INF. SOLICITADA	INFORME POR ESCRITO CON RELACIÓN A LA SITUACIÓN QUE GUARDAN LAS CONTRIBUCIONES DE TODOS Y CADA UNO DE LOS PEQUEÑOS PROPIETARIOS DEL PREDIO CUITZMALA, COPIA DEL PLANO DONDE SE ENCUENTRAN PLASMADOS TODOS LOS PEQUEÑOS PROPIETARIOS DEL MISMO PREDIO Y SE INFORME CUÁNTOS VEHÍCULOS Y POLICÍAS CUSTODIAN EL PREDIO Y DE DÓNDE PROVIENE SU SUELDO.
NO SE ADMITE	POR NO CUMPLIR CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 95 DE LA LEY, YA QUE NO ACOMPAÑA ORIGINAL O COPIA DE LA RESOLUCIÓN EMITIDA POR EL SUJETO OBLIGADO.

5.

EXPEDIENTE	RECURSO 319/2006
SOLICITANTE	NORMA DÍAZ
SUJETO OBLIGADO	H. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA, JALISCO
SUPUESTOS	FALTA DE RESPUESTA A SU SOLICITUD DE INFORMACIÓN
FECHA DE SOL. INF.	24 DE MARZO DE 2006
INF. SOLICITADA	INFORMACIÓN ACERCA DEL PROGRAMA MUNICIPAL "EMPRENDE GUADALAJARA".
NO SE ADMITE	POR NO CUMPLIR CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 95 DE LA LEY, YA QUE NO ACOMPAÑA EL ORIGINAL DEL ACUSE DE RECIBO CORRESPONDIENTE.

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA DE JALISCO

5

SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO 16 DE MAYO DE 2006

6.

EXPEDIENTE	RECURSO 320/2006
SOLICITANTE	ABELARDO SERRANO PRADO
SUJETO OBLIGADO	AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO
SUPUESTOS	NEGATIVA A SU SOLICITUD DE INFORMACIÓN
FECHA DE SOL. INF.	06 DE ABRIL DE 2006
INF. SOLICITADA	COPIAS CERTIFICADAS DE PLIEGOS DE OBSERVACIONES DE LAS AUDITORIAS PRACTICADAS, PLIEGO DE ACLARACIONES EMITIDAS A CADA UNA DE LAS OBSERVACIONES Y EL DECRETO DE LAS CUENTAS PÚBLICAS APROBADAS POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO AL H. AYUNTAMIENTO DE TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO.
NO SE ADMITE	POR NO CUMPLIR CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 95 DE LA LEY, YA QUE NO ACOMPAÑA EL ORIGINAL DEL ACUSE DE RECIBO CORRESPONDIENTE.

7.

EXPEDIENTE	RECURSO 321/2006
SOLICITANTE	JORGE ALBERTO ALATORRE FLORES
SUJETO OBLIGADO	H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOPAN, JALISCO
SUPUESTOS	NEGATIVA A SU SOLICITUD DE INFORMACIÓN
FECHA DE SOL. INF.	28 DE MARZO DE 2006
INF. SOLICITADA	EXPEDIENTES REFERENTES A LAS CONTROVERSIAS JUDICIALES EXISTENTES ENTRE ESE SUJETO OBLIGADO Y LA EMPRESA ESPECTACULARES DE OCCIDENTE.

8.

EXPEDIENTE	RECURSO 322/2006
SOLICITANTE	VICTOR MANUEL LÓPEZ ALVARO
SUJETO OBLIGADO	H. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA, JALISCO
SUPUESTOS	NEGATIVA E INCONFORMIDAD CON LA RESPUESTA A SUS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN
FECHA DE SOL. INF.	06 DE ABRIL DE 2006
INF. SOLICITADA	ACCEDER A LOS EXPEDIENTES DE LOS POLICIAS QUE HAN SIDO SANCIONADOS Y QUE YA ESTAN CONCLUIDOS, DE PARTE DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA POLICÍA DE GUADALAJARA Y RELACIÓN DE LOS GASTOS QUE SE HIZO EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN DE LOS ANUNCIOS DE LOS PROGRAMAS DE GOBIERNO DEL 2005 HASTA LA FECHA.

**INSTITUTO DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN
PÚBLICA DE JALISCO**

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO
16 DE MAYO DE 2006**

9.

EXPEDIENTE	RECURSO 323/2006
SOLICITANTE	ARTURO OCHOA LOPEZ PORTILLO
SUJETO OBLIGADO	H. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA, JALISCO
SUPUESTOS	RESPUESTA INCOMPLETA A SU SOLICITUD DE INFORMACIÓN
FECHA DE SOL. INF.	05 DE ABRIL DE 2006
INF. SOLICITADA	INFRACCIONES Y SANCIONES AL ESPECTACULAR UBICADO EN PASEO DE LAS ARBOLEDAS 1071 A PARTIR DE OCTUBRE DE 2003 A LA FECHA

10.

EXPEDIENTE	RECURSO 324/2006
SOLICITANTE	MARIO ALEJANDRO CÁRDENAS OCHOA Y OTROS
SUJETO OBLIGADO	H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOPAN, JALISCO
SUPUESTOS	INCONFORMIDAD CON LA RESPUESTA
FECHA DE SOL. INF.	08 DE MARZO DE 2006
INF. SOLICITADA	GIRAR INSTRUCCIONES A QUIEN CORRESPONDA A EFECTO DE QUE LES ENTREGUE LA INFORMACIÓN SOLICITADA A LA ASOCIACIÓN VECINAL DE PINAR DE LA VENTA, ASÍ COMO REALIZAR UNA AUDITORIA DE RECURSOS Y PROCEDIMIENTOS A LA ADMINISTRACION DE DICHA SOCIEDAD.
NO SE ADMITE	POR SER MATERIA DEL DERECHO DE PETICIÓN CONSAGRADO EN EL ARTÍCULO OCTAVO CONSTITUCIONAL Y NO SER MATERIA DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA QUE DISPONE EL ARTÍCULO SEXTO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y CUARTO Y NOVENO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO.

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA DE JALISCO

7

SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO 16 DE MAYO DE 2006

11.

EXPEDIENTE	RECURSO 325/2006
SOLICITANTE	CESAREO PATIÑO DELGADO
SUJETO OBLIGADO	H. AYUNTAMIENTO DE EL SALTO, JALISCO
SUPUESTOS	FALTA DE RESPUESTA A SUS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN
FECHA DE SOL. INF.	11 DE ABRIL Y 08 DE MAYO DE 2006
INF. SOLICITADA	LISTADOS DE BENEFICIARIOS, INFORMACIÓN SOBRE OBRAS DE DRENAJE EN DIVERSAS CALLES Y SUS RECIBOS DE PAGO.

12.

EXPEDIENTE	RECURSO 326/2006
SOLICITANTE	JUAN CARLOS GUITIÉRREZ RAMIREZ
SUJETO OBLIGADO	H. AYUNTAMIENTO DE CHIQUILISTLAN, JALISCO
SUPUESTOS	FALTA DE RESPUESTA A SU SOLICITUD DE INFORMACIÓN
FECHA DE SOL. INF.	03 DE MAYO DE 2006
INF. SOLICITADA	PADRÓN DE PROVEEDORES, REGLAMENTOS MUNICIPALES, ACTAS DE SESIONES DEL AYUNTAMIENTO DEL 2004 AL 2006, SUELDOS DE TODOS LOS FUNCIONARIOS DE ESE SUJETO OBLIGADO, CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA DE 2004 AL 2006, LICITACIONES PÚBLICAS DE LOS MISMOS AÑOS Y PROYECTO DE REMODELACIÓN DE LA PLAZA PÚBLICA.

Por lo anterior, tengo a bien poner a su consideración los asuntos relacionados con anterioridad, a efecto de que resuelvan el acuerdo de admisión o desechamiento de cada uno de ellos, en los términos del numeral 95 del Reglamento Interior de este Instituto. **CONSTE."**

El Secretario Ejecutivo Licenciado Agustín de Jesús Rentería Godínez hace del conocimiento del Consejo que los escritos identificados con los puntos 1, 2, 3, 7, 8, 9, 11 y 12 de la cuenta que antecede, mediante los cuales se interponen recursos de revisión, cumplen con los requisitos para ser admitidos como recursos en términos de la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado, proponiendo la no admisión de los enumerados en los puntos, 4, 5, 6 y 10 por las razones expresadas en los mismos.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 97 del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia e Información reformado con fecha 26

**INSTITUTO DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN
PÚBLICA DE JALISCO**

8

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO
16 DE MAYO DE 2006**



de enero de 2006, en relación con los artículos 46 fracción XIV y 98 de la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco, el Consejo del Instituto de Transparencia e Información Pública tiene por recibidos los escritos relacionados en la cuenta que antecede, que contienen los recursos de revisión presentados por diferentes peticionarios, admitiéndose en este momento los escritos registrados con el número de expediente RECURSO 315/2006, RECURSO 316/2006, RECURSO 317/2006, RECURSO 321/2006, RECURSO 322/2006, RECURSO 323/2006, RECURSO 325/2006 Y RECURSO 326/2006 ordenando su turno a la ponencia que corresponde para ser resueltos.



Así mismo se tienen por no admitidos los escritos registrados con el número de expediente RECURSO 318/2006, RECURSO 319/2006, RECURSO 320/2006 Y RECURSO 324/2006, por las consideraciones señaladas en el escrito de cuenta.

El Presidente del Consejo Augusto Valencia López somete esta propuesta ante los Consejeros, quienes lo aprueban por unanimidad de votos.



IV. En el cuarto punto del orden del día, el Consejero Presidente Augusto Valencia López concede el uso de la voz al Secretario Ejecutivo Agustín de Jesús Rentería Godínez, para que dé lectura a la propuesta de resolución de los recursos de revisión que fueron recibidos y turnados a los integrantes de este Consejo con fecha 09 nueve de mayo del presente año.

El Secretario Ejecutivo en uso de la voz expresa lo siguiente:

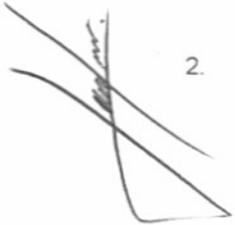
INSTITUTO DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA DE JALISCO

9

SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO 16 DE MAYO DE 2006



EXPEDIENTE	RECURSO 311/2006
SOLICITANTE	RENE SALVADOR RIVIAL VERGARA
SUJETO OBLIGADO	H. AYUNTAMIENTO DE EL SALTO, JALISCO
SUPUESTOS	FALTA DE RESPUESTA A SU SOLICITUD DE INFORMACIÓN
FUNDAMENTO	ARTÍCULO 93 FRACCIÓN VII
FECHA DE SOL. INF.	28 DE MARZO Y 24 DE ABRIL DE 2006
INF. SOLICITADA	COPIAS CERTIFICADAS DE UN OFICIO, DEL ACUERDO RECAÍDO RESPECTO A ESE OFICIO Y DE LOS DOCUMENTOS GENERADOS CON MOTIVO DE DARLE SEGUIMIENTO AL MISMO.
SE ADMITE	POR LO QUE RESPECTA AL PUNTO B DE SU ESCRITO DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO.
PONENCIA	PROFESOR REMBERTO HERNÁNDEZ PADILLA
RESOLUCIÓN	FUNDADO (AFIRMATIVA FICTA)



2.

EXPEDIENTE	RECURSO 312/2006
SOLICITANTE	ROSA PÉREZ NAVARRO Y OTROS
SUJETO OBLIGADO	H. AYUNTAMIENTO DE JOCOTEPEC, JALISCO
SUPUESTOS	FALTA DE RESPUESTA A SU SOLICITUD DE INFORMACIÓN
FUNDAMENTO	ARTICULO 93 FRACCIÓN VII
FECHA DE SOL. INF.	19 DE ABRIL DE 2006
INF. SOLICITADA	PLAN DE ORDENAMIENTO VIAL, ACUERDOS MEDIANTE LOS CUALES SE HAYA APROBADO DICHO PLAN Y EL EXPEDIENTE DE CONSULTA PÚBLICA RELATIVA AL MISMO.
PONENCIA	LICENCIADO HÉCTOR MORENO VALENCIA
RESOLUCIÓN	FUNDADO (AFIRMATIVA FICTA)



3.

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA DE JALISCO

10

SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO 16 DE MAYO DE 2006



EXPEDIENTE	RECURSO 313/2006
SOLICITANTE	GIL EDUARDO JIMÉNEZ AGUILAR
SUJETO OBLIGADO	SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
SUPUESTOS	NEGATIVA A SU SOLICITUD DE INFORMACIÓN
FUNDAMENTO	ARTÍCULO 93 FRACCIÓN I
FECHA DE SOL. INF.	23 DE MARZO DE 2006
INF. SOLICITADA	PLANO TOPOGRÁFICO DEL PARQUE URBANO COLOMOS I Y II HASTA EL ARROYO DE LA CAMPANA.
PONENCIA	DOCTOR GUILLERMO MUÑOZ FRANCO
RESOLUCIÓN	FUNDADO

4.



EXPEDIENTE	RECURSO 314/2006
SOLICITANTE	CARMEN JEMINA DE SANTOS ALBA
SUJETO OBLIGADO	SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE GUADALAJARA
SUPUESTOS	NEGATIVA A SU SOLICITUD DE INFORMACIÓN
FUNDAMENTO	ARTÍCULO 93 FRACCIÓN I
FECHA DE SOL. INF.	28 DE FEBRERO Y 16 DE MARZO DE 2006
INF. SOLICITADA	COPIAS CERTIFICADAS DE LAS ACTUACIONES Y ANEXOS DEL EXPEDIENTE PSF 150/2006.
PONENCIA	LICENCIADO HÉCTOR ONTIVEROS DELGADILLO
RESOLUCIÓN	NO PROCEDENTE POR TRATARSE DE DERECHO DE PETICIÓN.

**INSTITUTO DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN
PÚBLICA DE JALISCO**

11

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO
16 DE MAYO DE 2006**



Una vez que los integrantes del Consejo escucharon el sentido propuesto de cada uno de los recursos recibidos y admitidos con fecha 09 nueve de mayo del año 2006 dos mil seis y después de las deliberaciones correspondientes, el Consejero Presidente Augusto Valencia López solicita el sentido de su voto a los Consejeros, registrándose al efecto la siguiente votación:

El Consejero Remberto Hernández Padilla emite su voto a favor de los proyectos.

El Consejero Guillermo Muñoz Franco expresa su voto a favor.

El Consejero Héctor Ontiveros Delgadillo vota favorablemente los proyectos.

El Presidente del Consejo Augusto Valencia López vota a favor.



Con 4 cuatro votos a favor emitidos por los Consejeros Presidente Augusto Valencia López, Remberto Hernández Padilla, Guillermo Muñoz Franco y Héctor Ontiveros Delgadillo, con la ausencia del Consejero Héctor Moreno Valencia, se **APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES LAS RESOLUCIONES DE LOS RECURSOS DE REVISIÓN 311/2006, 312/2006, 313/2006 Y 314/2006, EN EL SENTIDO PLANTEADO PARA CADA UNA DE ELLAS.**

V. En el punto quinto del orden del día, consistente en análisis y aprobación del Reglamento para la Tramitación de los Recursos de Revisión, el Presidente del Consejo Augusto Valencia López pregunta a los Consejeros si tienen alguna observación sobre este reglamento que en sesiones anteriores la Dirección Jurídica lo puso a consideración del Consejo para poderlo valorar.

El Consejero Guillermo Muñoz Franco propone que se espere a las reformas de la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco para aprobar el reglamento.

El Consejero Remberto Hernández Padilla indica su voto favorable al Reglamento para la Tramitación de los Recursos de Revisión.

El Consejero Guillermo Muñoz Franco refiere su voto a favor.

El Consejero Héctor Ontiveros Delgadillo emite su voto favorablemente.

El Presidente del Consejo Augusto Valencia López emite también su voto favorable.



Con 4 cuatro votos a favor emitidos por los Consejeros Presidente Augusto Valencia López, Remberto Hernández Padilla, Guillermo Muñoz Franco y Héctor Ontiveros Delgadillo, con la ausencia del Consejero Héctor Moreno Valencia, se **APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES EL REGLAMENTO PARA LA TRAMITACIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN Y SE**

**INSTITUTO DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN
PÚBLICA DE JALISCO**

12

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO
16 DE MAYO DE 2006**

ORDENA TURNARSE A LA DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN, CAPACITACIÓN Y DIFUSIÓN, A LA DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN INTERINSTITUCIONAL Y Y A LA DIRECCIÓN JURÍDICA PARA SU PUBLICACIÓN Y APLICACIÓN.

VI. Pasando al sexto punto del orden del día aprobado, consiste en asuntos varios, se expresaron los siguientes:

1).- El Consejero Remberto Hernández Padilla comenta que el pasado 02 de julio del 2005 dos mil cinco, cuando se nombró ante el pleno del H. Congreso del Estado de Jalisco a los integrantes del Consejo de este Instituto, se comprometieron a cumplir fielmente con lo que el Instituto requiera, en este momento se da cuenta de que por 19 diecinueve veces el Consejero Héctor Moreno Valencia ha estado ausente en las sesiones de este Consejo, por lo que se pide atentamente que se envíe a la Comisión de Participación Ciudadana del H. Congreso del Estado una petición para que en la reformas que se están haciendo a la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco, se contemple una sanción para los Consejeros de este Instituto que no cumplan con sus responsabilidades, así mismo que se nombre de manera inmediata a los suplentes para las ausencias de los Consejeros.

El Presidente del Consejo Augusto Valencia López propone solicitar al H. Congreso del Estado que nombre al Consejero Suplente que falta y tome protesta a los Consejero Suplentes y que quede en actas las ausencias reiteradas, así como hacer una consulta de cuáles serían las implicaciones jurídicas para el caso de dichas ausencias reiteradas.

El Consejero Héctor Ontiveros Delgadillo señala que los demás Consejeros se encuentran impedidos de poder ausentarse por la misma situación de las faltas del Consejero Héctor Moreno Valencia, por lo que es indispensable se nombre un Consejero Suplente para la suplencia en el caso de faltas temporales.

El Consejero Guillermo Muñoz Franco comenta que también debería trabajarse en un reglamento interno para el Consejo, una normatividad para llevar un orden.

El Presidente Augusto Valencia López pone a consideración del Consejo la propuesta del Consejero Remberto Hernández Padilla, **APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES.**

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA DE JALISCO

13

SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO 16 DE MAYO DE 2006



2).- El Consejero Guillermo Muñoz Franco dando continuidad a lo que en la sesión anterior del Consejo presentó, del proyecto integral de capacitación, presenta una guía para la elaboración de un análisis situacional en materia de transparencia que sugiere implementar en cada uno de los Municipios del Estado, para así poder generar una capacitación con rumbo.

Entrega al área de Vinculación y Capacitación esta guía sustentada en un modelo de regionalización para fortalecer la capacitación en nuestro Estado.

El Presidente del Consejo Augusto Valencia López pide al Secretario Ejecutivo turne este documento a las diversas áreas del Instituto para su conocimiento.

El Consejero Remberto Hernández Padilla felicita al Consejero Guillermo Muñoz por este esfuerzo.

3).- El Consejero Héctor Ontiveros Delgadillo en relación a los criterios que se han venido estableciendo, propone el siguiente en lo que respecta a la información reservada:

"Requisitos que se deben de acreditar para declarar una información como reservada. El artículo 22 de la Ley de Transparencia e Información Pública, señala de manera expresa:

"Los sujetos obligados a través de los Comités, deberán llevar acabo el análisis y clasificación de la información pública determinando el carácter de la misma como de libre acceso, reservada o confidencial de acuerdo a las disposiciones de la ley y a los lineamientos que emita el Instituto..."

Nos encontramos entonces con que la ley otorga a los sujetos obligados la facultad de clasificar la información que tengan en su poder, siempre y cuando los hagan a través de su COMITÉ DE CLASIFICACIÓN de la Información y se cumpla con lo preceptuado por la ley. Para tal efecto es prudente señalar que el artículo 23 de la ley señala los supuestos en los cuales la información puede ser clasificada como reservada y que son los siguientes:

Artículo 23.- Es información reservada, para los efectos de esta ley:

I. Aquella cuya revelación puede causar un daño o perjuicio irreparable al Estado, por tratarse de información estratégica en materia de seguridad del Estado, seguridad pública o prevención del delito;



II. La que establezca la obligación legal de mantenerla en reserva, por ser información que fue recibida por el sujeto obligado de que se trate en virtud de su custodia, y cuya revelación perjudique o lesione los intereses generales o particulares, por cuanto quién acceda a ella de manera previa, pudiera obtener un beneficio indebido e ilegítimo;

III. La generada por la realización de un trámite administrativo, que por el estado procedimental que guarda, se requiere mantener en reserva hasta la finalización del mismo;

**INSTITUTO DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN
PÚBLICA DE JALISCO**

14

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO
16 DE MAYO DE 2006**

IV. La referida a servidores públicos que laboren o hayan laborado en áreas estratégicas como seguridad pública, procuración e impartición de justicia o servicios de información, cuyo conocimiento general pudiera poner en peligro la integridad física de alguna persona o servidor público, con excepción de la información relativa a la remuneración de dichos servidores públicos;

V. Las averiguaciones previas;

VI. Los procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio en tanto no se haya dictado la resolución definitiva, en cuyo caso, no deberán publicarse la información confidencial de los comparecientes; y

VII. Los procedimientos judiciales o de jurisdicción voluntaria, en tanto no haya causado estado la sentencia, en cuyo caso, no deberán publicarse la información confidencial de los comparecientes.

Es pues importante señalar que en la actualidad la mayoría de los sujetos obligados que clasifican la información lo hacen en base al precepto legal antes citado, señalando en las actas de su Comité de Clasificación, de manera genérica la fracción que consideran ellos que se adecua al caso en particular, esto sin embargo no es suficiente para la ley, ya que en el artículo 27 se señala lo siguiente:

"Para la denegación de la información clasificada como reservada, los sujetos obligados, deberán de justificar que se cumplen los siguientes supuestos:

- I.- Que la información se encuentra prevista en alguna de las hipótesis de reserva que establece la ley;
- II.- Que la revelación de dicha información atente efectivamente contra el interés público protegido por la ley, y
- III.- Que el daño o perjuicio que se produce con la revelación de la información es mayor que el interés público de conocer la información de referencia"

Así pues nos encontramos que a efecto de acreditar que una información pueda ser clasificada como reservada, y por ello denegada al peticionario, es necesario que:

- 1.- El acuerdo mediante el cual se deniegue la información sea dictado por el Comité de Clasificación de la Información.
- 2.- Que se acredite algunas de las fracciones del artículo 23 de la ley de Transparencia y
- 3.- Que se acrediten las tres fracciones del artículo 27 de la misma ley.



En ese sentido es importante abundar en este último requisito para clarificarlo aun más. Debemos de recordar que la ley impone al sujeto obligado, la obligación de emitir dictamen en caso de negativa en el cual se funde y se motive la causa de la no entrega de información. Ahora bien el artículo 27 señala que se deben de cumplir las tres fracciones que lo integran, luego entonces, las mismas deben de formar parte de la fundamentación y motivación que el sujeto obligado debe de realizar, por lo que además de señalar en su dictamen que el supuesto se encuentra dentro de lo señalado por alguna de las fracciones del artículo 23 de la ley en la materia, también se deberá de señalar y acreditar con algún hecho tangible que la información atente efectivamente contra el interés público protegido en la ley y finalmente cual es el daño público que se produce con la revelación de la información, que sea superior al beneficio de conocer la información. Por lo que podemos concluir que; el sujeto obligado por disposición de la ley debe de acreditar con hechos tangibles el daño que se pudiera causar por la revelación de la información, y además acreditar que tal hecho produce

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA DE JALISCO

15

SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO 16 DE MAYO DE 2006

mas daño que la revelación de la información publica, y no solo señalar como hasta ahora lo ha hecho de manera genérica que la revelación de la información produce un daño.”

El Presidente del Consejo Augusto Valencia López da por presentada la propuesta del Consejero Héctor Ontiveros Delgadillo, pide se turne al Consejo para su análisis.

En este mismo punto, el Consejero Héctor Ontiveros Delgadillo en uso de la voz, comenta que desea hacer una manifestación al respecto de la nota informativa que se publicó en un periódico de circulación estatal el día de ayer, a lo que señala lo siguiente:

“Señalar que una ley es ingerencista, equivale a decir que el Código Civil tiene mal humor o que el Código Penal se lleva mal con sus vecinos, esto es, son entes jurídicos a los cuales no se le pueden atribuir acciones propias de los seres humanos. Debemos de recordar que la finalidad de la ley es regular la actividad humana, así también como la de aquellos entes jurídicos públicos y particulares, luego entonces cabría uno de preguntarse porque precisamente la Ley de Transparencia es calificada de ingerencista. Ahora bien, para tal efecto, debemos de precisar cual es el fin que persigue la ley o cual es el objeto principal que pretende regular, esto con la finalidad de clarificar si nos encontramos invadiendo derechos o facultades relativas al derecho privado. De una simple lectura de la ley, la doctrina y la incipiente jurisprudencia que se va generando a partir de las apariciones de las Leyes de Transparencia, podemos señalar que el ámbito al cual se refieren es precisamente a los actos y documentos relacionados con el actuar del gobierno y que por lo tanto se encuentran encasillados en lo que se conoce como derecho público, luego entonces, podemos concluir en un primer momento que la ley sirve para que el ciudadano pueda encontrarse al tanto de la actividad que realizan todos los órganos públicos. Ahora bien, nos encontramos con la problemática de precisar si el ciudadano puede y debe de intervenir en asuntos de gobierno, y la respuesta sería que sí, para tal efecto, debemos de recordar que el concepto de soberanía se refiere directamente al pueblo, el cual debe de elegir a través de sistemas democráticos la manera en la cual quiere ser gobernado, sin embargo, en la actualidad y por una serie de rasgos históricos, esta sola participación ciudadana ya no es suficiente y esto es derivado de que poco a poco los entes de gobierno tomaron decisiones que lejos de favorecer a los intereses de la gente, la perjudicaron, ejemplos hay muchos, desde elecciones fraudulentas, hasta rescates bancarios millonarios. En respuesta a esto se han creado una serie de organismos neutros ciudadanizados que tienen como labor fundamental otorgar al pueblo la certeza, justicia e imparcialidad que el gobierno no ha podido garantizar, así nos encontramos al IFE, a la CNDH, y en nuestro Estado al Instituto Electoral Estatal y la CEDH. Luego entonces el diseño de las leyes responde de manera exclusiva a la problemática e intereses que la comunidad vaya creando y no a conceptos anacrónicos vertidos por actores o por personajes que integren los entes públicos. Es pues prudente manifestar la preocupación de este consejero en relación con las declaraciones vertidas por el Presidente del TAE en el sentido de que la ley es ingerencista y que ellos si tienen rango constitucional, como si el Instituto no tuviera esa atribución. Es preocupante que la persona que se ha arrogado el derecho de dirimir controversias relativas al derecho a la información manifieste hostilidad hacia la ley, y en ocasiones anteriores hacia el Instituto, esto nos lleva a preguntarnos si cuestiones relativas como la imparcialidad, la objetividad, la legalidad, serán tomadas en cuenta al momento de dictar las resoluciones que emita, temiendo de manera fundada que esto no acontezca y que al considerar que la ley es ingerencista plantee dentro de las mismas algo que es imposible: el gobierno como un ente apartado de los ciudadanos, es por eso que al margen de las reformas necesarias a la ley, se haga un exhorto a los diversos actores y entes políticos que integran nuestra sociedad, con la finalidad de que ahora mas que nunca se ponga una lupa al desempeño de ese órgano jurisdiccional para así poder garantizar no un derecho particular, no un interés

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA DE JALISCO

16

SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO 16 DE MAYO DE 2006

propio, sino el derecho, consagrado como garantía de que todo ciudadano pueda acceder de manera libre al actuar del gobierno y las decisiones por el tomadas."

El Presidente del Consejo Augusto Valencia López da cuenta del comentario del Consejero Héctor Ontiveros Delgadillo y pone a consideración del Consejo su publicación en la página de internet avalada por el Consejo de este Instituto.

El Consejero Remberto Hernández Padilla sugiere que se integre en el espacio físico que esta en internet como Manifiesto ITEI, señalando este documento con el número 02 dos, al cual se solidariza completamente y así mismo felicita al Consejero Héctor Ontiveros Delgadillo por su aportación.

El Consejero Guillermo Muñoz Franco se adhiere también a este manifiesto por encontrarse apegado al principio de legalidad.

4).- El Consejero Presidente Augusto Valencia López comenta que el próximo viernes 02 dos de junio se llevará a cabo en Colima la reunión regional de la COMAIP, para quien desee asistir y hacer los trámites que se requieran.

En este mismo punto propone al Consejo una sesión de orientación donde puedan participar de manera interactiva los Consejeros de este Instituto con personal del mismo para poder armar esta presentación toda vez que ya se han resuelto más de 170 ciento setenta casos y se han establecido criterios.

Así mismo, presenta oficialmente a la Licenciada Patricia Gutiérrez Vázquez quien estará encargada de la Coordinación de Comunicación Social.

El Presidente del Consejo Augusto Valencia López, comenta que se convocó a los Candidatos de la zona metropolitana del PRI, PAN Y PRD a diversos encuentros con el Consejo, de los cuales algunos ya se presentaron por la mañana y otros están por asistir.

Dentro de este mismo punto, Augusto Valencia López, hace referencia a los casos que se están llevando en los Tribunales, así como el apoyo de abogados coadyuvantes como el Despacho del Licenciado Marco del Toro y Carazo, en cuanto a la parte penal se refiere y sobre los juicios administrativos presenta al Licenciado Ernesto Vera Monroy quién se encuentra apoyando en esta parte al Instituto coordinado al mismo tiempo con la Dirección Jurídica.

**INSTITUTO DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN
PÚBLICA DE JALISCO**

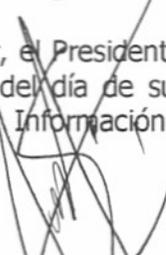
17

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO
16 DE MAYO DE 2006**

El Consejero Guillermo Muñoz Franco comenta al respecto, que todo sea Institucional, que existe una Dirección Jurídica en este Instituto y que el Director Jurídico sea el responsable de llevar a cabo estas gestiones al margen de que haya personas coadyuvantes.

El Consejero Héctor Ontiveros Delgadillo comenta que se sortearon ya los cubículos que las nuevas oficinas con base al plano que entrega en esta sesión.

V. No habiendo otro punto por desahogar, el Presidente del Consejo dio por concluida a las 12:05 doce horas con cinco minutos del día de su fecha esta Sesión Ordinaria del Consejo del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco, levantándose para constancia la presente acta.



AUGUSTO VALENCIA LÓPEZ
PRESIDENTE DEL CONSEJO



REMBERTO HERNÁNDEZ PADILLA
CONSEJERO TITULAR



GUILLERMO MUÑOZ FRANCO
CONSEJERO TITULAR



HÉCTOR ONTIVEROS DELGADILLO
CONSEJERO TITULAR

**INSTITUTO DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN
PÚBLICA DE JALISCO**

18

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO
16 DE MAYO DE 2006**



AGUSTÍN DE JESÚS RENTERÍA GODÍNEZ

SECRETARÍA EJECUTIVA

LAS FIRMAS ANTERIORES FORMAN PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA DE JALISCO, CELEBRADA EL 16 DIECISÉIS DE MAYO DE 2006 DOS MIL SEIS, MISMA QUE CONSTA DE DIECIOCHO HOJAS INCLUYENDO LA PRESENTE.-----

